



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AP. CONTRATO DE COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 109 .-

QUILLON, Marzo 11 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Acuerdo N° 15 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 007 celebrada con fecha 07 de Marzo de 2011;
2. El Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de Marzo de 2011 entre la Municipalidad de Quillón con el Grupo de Adulto Mayor "LA FELICIDAD" y el "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CULBEN".
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. APRUEBASE el **CONTRATO de COMODATO DE TERRENO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** con **Grupo de Adulto Mayor "LA FELICIDAD"** y el **"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CULBEN"**, **por predio** inscrito a fojas 1.137 número 996 del año 1982 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, en cuyo terreno existe construcción denominada la ex Escuela El Culbén, según los términos detallados en el Contrato de Comodato que se entiende integralmente incorporado al presente Decreto, que tendrá una vigencia de 05 (cinco) años desde la fecha de suscripción del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma]
HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Firma]
JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/jvvb.-
DISTRIBUCION

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL EL CULBEN
- G.A.MAYOR LA FELICIDAD DE ELCULBEN
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE CONTROL
- SR. ASESOR JURIDICO
- ARCHIVO SECMU

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 11 de Marzo del año 2011, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Persona Jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON JAIME CATALÁN SALDÍAS**, C. I. [REDACTED] 5, ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte el Grupo de Adulto Mayor "**LA FELICIDAD**", organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N° 181 de fecha 13 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por don **ELIO ZUÑIGA VALENZUELA**, C.I. [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] y "**El Comité de Agua Potable Rural El Culbén**", organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N°380 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por su presidente don **ARTEMIO DEL CARMEN OÑATE NOVOA**, C.I. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña del predio que según consta del plano individual número cero ocho raya uno raya cuatro mil, que forma parte integrante del presente instrumento, ubicado en "El Culben", comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bío-Bío y que tiene una superficie aproximada de cero coma cuarenta hectáreas y deslinda: **NORTE**, Sucesión Lagos y otros, separado por cerco; **ESTE**, Camino público de Santa Clara a Canchillas; **SUR**, Felicindo Jara, separado por cerco; **OESTE**, Sucesión Escobar Anabalón, separado por cerco. El inmueble citado se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón a fojas mil ciento treinta y siete número novecientos noventa y seis del año mil novecientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Bulnes. En dicho inmueble existe una construcción denominada la ex Escuela El Culben, que consta de dos salas, una cocina, una oficina y baños.

SEGUNDO: El Grupo de Adulto Mayor "**LA FELICIDAD**" y "**El Comité de Agua Potable Rural El Culbén**", requieren de dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, y realizar en general actividades deportivas, recreativas y culturales en los espacios señaladas en la clausula primera del presente instrumento.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4º letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local , la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la ex Escuela El Culben al grupo de Adulto Mayor "**LA FELICIDAD**" y "**El Comité de Agua Potable Rural El Culben**", en los siguientes términos:

- 1.- Al grupo de Adulto Mayor "**LA FELICIDAD**", se le entrega en comodato la sala Nº 2 y la cocina de la Ex Escuela El Culben.
- 2.- Al Comité de Agua Potable El Culben, se le entrega en comodato la sala Nº 1 y la oficina de la ex Escuela El Culben.
- 3.- Los baños de la citada ex escuela se entregan en comodato en partes iguales a ambas organizaciones.

CUARTO: Las organizaciones comodatarias se obligan:

- 1.- A mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de cada organización, sin perjuicio de lo anterior, podrán realizar todo tipo de actividades relacionadas con sus fines propios.
- 2.- Permitir que otras organizaciones comunitarias de la comuna, puedan usar las instalaciones para los fines que le son propias. La infracción a esta cláusula facultará al municipio para pedir la restitución inmediata del bien objeto del presente contrato.

QUINTO: En este acto, El Grupo Adulto Mayor La Felicidad y el Comité de Agua Potable Rural El Culben, declaran recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, pero al término de los dos primeros años, deberá exponer al H. Concejo Municipal de Quillón sobre los proyectos, actividades y trabajos realizados y por realizar, lo que permitirá evaluar su permanencia por un período más extenso.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar a la comodataria de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del retazo de terreno y construcciones entregado en comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.


DECIMO: Las partes acuerdan expresamente otorgar mandato al abogado don Esteban San Martín Rodríguez, para efectuar cualquier rectificación, enmienda o agregación para la bondad del presente instrumento, sin alterar sus cláusulas esenciales.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en sesión ordinaria N°7 de fecha 7 de Marzo del 2011, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 15 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



Jaime Catalan Saldías
Alcalde I. Municipalidad de Quillón



Elio Zuñiga Valenzuela
Presidente Grupo Adulto Mayor La Felicidad



Artemio Oñate Novoa
Presidente APR EL Culben